



STS de 11 de mayo de 2005, recurso 12/2003

Percepción del complemento de productividad en función del tipo de dedicación (acceso al texto de la sentencia)

Se impugna el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, que prevé que el personal docente sólo percibirá el complemento de productividad si su dedicación es a tiempo completo, y no lo hará si su dedicación es a tiempo parcial.

El TS resuelve, pues, sobre si el complemento de productividad que persigue la incentivación de la investigación ha de ser reconocido a todo el personal docente que acredite su actividad investigadora o, en cambio, admite otras posibles regulaciones. Entiende el TS que una de las alternativas para incentivar la investigación puede ser la de reconocer este complemento a todo el personal que acredite la labor investigadora, pero que otra alternativa puede ser la de exigir, además, mantener un régimen de dedicación a tiempo completo, y que, en cualquier caso, la opción entre las diferentes alternativas será una decisión discrecional del Gobierno, que es quien tiene reconocida la potestad para establecer retribuciones adicionales en virtud de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.

Finalmente, señala el TS que esta opción no vulnera el principio de igualdad del art. 14 CE, porque este principio permite la desigualdad entre desiguales cuando ésta esté justificada y sea razonable.